

ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 3/2018 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2018.

LUGAR:	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
HORA DE INICIO:	20:00 horas
CARÁCTER DE LA SESIÓN:	Ordinaria
HORA DE FINALIZACIÓN:	20:20 horas

ASISTENTES**PRESIDENTE:**

- D. Francisco José Maciá Serna

CONCEJALES:

- D^a. Ana Belén Berná Berná
- D^a. Asunción Miralles Trigueros
- D^a. M^a Ángeles Pedrera Clemente
- D. Rubén Manresa Mira
- D. Ismael Ballester Zaragoza
- D. Antonio Berná Cascales
- D. José Navarro Guirado
-

AUSENTES:

- D. Francisco Javier Galiano Manresa
- D. Manuel Illán Cutillas
- D^a. Almudena Guilló Ferrández
- D^a. Mónica Rocamora Cantó
- D^a. Remedios Canales Zaragoza
- D. Víctor Rodríguez Gil
- D. Jaime Maciá Lician
- D^a. Rocío Cuadrado Illán
- D. Jaime Canales Almira

SECRETARIA:

- D^a María Dolores Ramón Gil

Núm.3/2018 • Fecha: 29/03/2018

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 29 de marzo de 2018, siendo las 20:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna, asistido de la Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE SESION ANTERIOR.**
- II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALEGACIÓN RPT**
- III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN ASIGNACIÓN DEDICACIONES POR REMODELACIÓN CONCEJALÍAS.**
- IV. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Antes de dar comienzo al Pleno, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sr. Concejala D. Ismael Ballester Zaragoza para que diera lectura a los nombres de las mujeres fallecidas como consecuencia de la violencia machista, pasa a leer los nombres que relaciona a continuación:

Fecha	Lugar	Nombre y Apellidos	Edad	Causa
07-03-2018	La Viñuela (Málaga)	M ^a Adela Fortes Molina	44 años	Asesinada por su pareja
24-03-2018	Toledo	Dolores Vargas Silva	31 años	Asesinada por su pareja

El Sr. Alcalde disculpa la ausencia de D. Francisco Javier Galiano Manresa por motivos laborales, y también dice que están ausentes todos los concejales del Grupo Popular por estar en desacuerdo con que se celebre el Pleno hoy, ya que es Jueves Santo.

Pero el Alcalde continúa diciendo que hoy es día laborable y todos los funcionarios han trabajado en sus puestos de trabajo, incluso los propios concejales, también los del Grupo Popular, han tenido que acudir a sus puestos de trabajo en las Empresas donde cada uno tiene su trabajo.

El Grupo Municipal Popular hizo una queja ante el Sindic de Greugues, porque en alguna ocasión no habíamos podido hacer un Pleno el último jueves del mes, que es cuando está señalado por haberse aprobado al inicio de legislatura por Acuerdo de Pleno, la periodicidad de las sesiones de los Plenos y Juntas de Gobierno. El Sindic a raíz de esa queja del Grupo Popular, nos hizo una recomendación, que no era otra que respetar el acuerdo plenario de fecha 25/06/2015, por el cual se fijaban la periodicidad de las sesiones, y por tanto debe convocarse el último jueves de cada mes. Y lo que hemos hecho, es cumplir el acuerdo y con la recomendación del Sindic, como no puede ser de otra manera, y precisamente por ser laborable.

No se puede pretender cambiar las normas a su criterio y sobre todo, es una falta de respeto a los trabajadores que hoy han estado en su trabajo, y lo siguen estando, porque es laborable, además este pleno va a ser muy corto, ya que se ha señalado un Orden del Día con muy pocos puntos.

Interviene el concejal de Izquierda Unida D. Rubén Manresa Mira, para una cuestión de orden, dice que en julio de 2017 solicitamos al IDAE una subvención y nos llegó ayer una subsanación

para que el Decreto de petición de la subvención se ratifique, por el Pleno, y solicito que se vote la urgencia.

El pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2018 acordó aprobar, por mayoría del número legal de miembros asistentes, con 8 votos favor (4 del PSOE, 3 de I.U. y 1 de SOMOS) la ratificación de la urgencia, y pasa a ser tratado como último punto de la sesión.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se someten a la aprobación del Pleno el acta de la sesión de de fecha 25 de enero de 2018.

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 29 de marzo de 2018, aprobó el acta por unanimidad de los asistentes.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALEGACION RPT.

Vista la alegación a la RPT presentada por la concejala de personal D^a. Ana Belén Berná Berná de fecha 15 de marzo de 2018, que literalmente dice así:

“Ana Belén Berna Berna. Concejala de Personal del Ayuntamiento de Callosa de Segura, informa que con fecha 22 de Febrero del corriente, fue aprobado provisionalmente el Presupuesto del año 2018, junto con los anexos de Personal y de la RPT, y estando este acuerdo de Pleno en exposición pública, vengo a presentar la siguiente

A L E G A C I O N :

Que con fecha 15/12/2017, fue aprobada por la la Presidencia de la Generalitat Valenciana la Ley 17/2017 de 13 de Diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

Que en el Capítulo IV, Artículo 37. Punto 1. Se recogen la diferentes Escalas, categorías y grupo de clasificación de los policías locales.

En su apartado C, se contempla la Escala ejecutiva y dentro de ella se incluye la categoría de Oficial y el grupo de clasificación B. esta nueva asignación supone un cambio de Grupo de los Oficiales de la Policía Local, pasando del C1 que actualmente tienen al Grupo B, que es el nuevo que contempla la Ley 17/2017 de la Generalitat Valenciana.

Habiendo solicitado informe a la subdelegación del Gobierno, de cómo efectuar el cambio de grupo de Clasificación y habiendo concretado en estas fecha el procedimiento a seguir, se solicita que sea tenida en cuenta esta alegación a la RPT, y que en la aprobación definitiva de los presupuestos, se puede reflejar correctamente, el nuevo grupo de clasificación en la RPT.”

Visto el informe del Subdelegación de Gobierno de fecha 22 de enero de 2018 en respuesta a la consulta sobre el régimen retributivo de los Oficiales de la Policía Local y visto así mismo la respuesta a la consulta sobre nuevo grupo de Oficiales de la Policía Local al consultor en enero de 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 29 de marzo de 2018, adoptó por unanimidad de los ocho concejales asistentes en la votación (4 del

PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

- **Tener en cuenta esta alegación a la RPT, y que en la aprobación definitiva de los presupuestos, se puede reflejar correctamente, el nuevo grupo de clasificación en la RPT.**

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Manifiesta la concejala de personal D^a. Ana Belén Berná Berná, que con la nueva ley de policía se ha cambiado el grupo en el que están los oficiales de la Policía Local, que pasan del grupo C-1 al grupo B.

Interviene el concejal de Izquierda Unida D. Rubén Manresa Mira y dice, aprobamos la RPT sin tener en cuenta la modificación que la ley establecía y como estamos en plazo lo modificamos.

También quiere dejar constancia el Concejal D. Rubén Manresa, que en la aprobación de los tres Presupuestos, que hasta ahora se han traído a aprobar en esta legislatura, el Partido Popular se ha ausentado en dos. Y de la aprobación de hoy dependía la entrada en vigor del presupuesto de este ejercicio, y el Partido Popular no ha asistido a la sesión.

No habiendo más intervenciones sobre este tema, se adoptaron los acuerdos arriba indicados.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN ASIGNACIÓN DEDICACIONES POR REMODELACIÓN CONCEJALÍAS.

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna de fecha 26 de marzo de 2018, que literalmente dice así:

“FRANCISCO JOSE MACIA SERNA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, al Pleno del Ayuntamiento presenta la siguiente

MOCION

Considerando que tras la remodelación de las Concejalías que se ha llevado a cabo en fecha 26 de Marzo de 2018, y ello para que surta efectos en fecha 1 de Abril, resulta indispensable proceder a una remodelación de las dedicaciones de los miembros políticos de esta Corporación.

Considerando que en los Presupuestos Generales de esta Corporación para el año 2018, estaban previstas cuatro dedicaciones exclusivas para Concejales de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen el derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales forman parte, incluido los Organismos Autónomos.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Dejar sin efecto con fecha 31 de Marzo de 2018, la Dedicación Parcial establecida para la Concejalía de Policía, Tráfico, Barrios y Sanidad y Consumo, debido a la remodelación realizada y al cambio de Delegaciones efectuado por la Alcaldía.*

Segundo. *Establecer que con efectos del día 1 de Abril de 2018, que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación exclusiva a las tareas propias de sus cargos, y que son los que a continuación se relacionan:*

Concejalía de Personal, Fiestas, Barrios, Sanidad y Consumo y Mercados.

Segundo. *La cantidad establecida para esta dedicación exclusiva, son 1.600 euros /mes, tal y como fue fijado para el resto de dedicaciones exclusivas aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento.*

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que les pueda corresponder por su asistencia a los Consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades o empresas públicas o privadas, hasta un máximo de dos. También será incompatible con las indemnizaciones establecidas por asistencias a sesiones de Junta de Gobierno y Pleno.

Tercero. *Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, que se entenderá aceptado dicho régimen por la afectada, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.*

Cuarto. *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”*

Visto el decreto nº 2018-0424 de fecha 26 de marzo de 2018 sobre una remodelación de delegaciones, que literalmente dice así:

“A los efectos de llevar a cabo una nueva Remodelación de las Delegaciones de la Alcaldía, para ajustar las Áreas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre

RESUELVO:

1. *Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los servicios municipales que se*

especifican, con efectos del 1 de Abril, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

<u>Servicio Municipal</u>	<u>Concejal/a delegado/a</u>
- Educación.....	Doña M ^a Ángeles Pedrera Clemente
- Hacienda, Contratación y Servicios.....	Don Rubén Manresa Mira
- Servicios Sociales e Igualdad, Deportes y Agricultura.....	Don Ismael Ballester Zaragoza
- Urbanismo.....	Doña Asunción Miralles Trigueros
- Parques y Jardines y Medio Ambiente.....	Don Antonio Berná Cascales
- Participación Ciudadana, Cultura, Obras, y Juventud.....	Don José Navarro Guirado
- Personal, Fiestas, Barrios, Sanidad y Consumo, y Mercados.....	Doña Ana Belén Berná Berna
- Policía y Trafico.....	Don Francisco Javier Galiano Manresa

2. La presente delegación de competencias, a favor de los citados Concejales comportará, tanto la facultad de dirección del área correspondiente como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos sean necesarias para la ejecución de la citada delegación, incluyendo las propuestas de resolución.

3.- Las competencias delegadas en materia de Hacienda, a Don Rubén Manresa Mira, comprenderán además de las establecidas en el apartado segundo, la facultad de ordenar gastos y pagos y el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, según las bases de ejecución del presupuesto.

4. Delegar de forma indistinta, en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

5. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto: “por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto número... de fecha...”.

6. *Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, la aceptación de tales cargos.*

7. *Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.*

8. *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la primera sesión que se celebre.*

9. *Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día 1 de Abril del corriente, y serán de carácter indefinido sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.”*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 29 de marzo de 2018, adoptó por unanimidad de los ocho concejales asistentes en la votación (4 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Dejar sin efecto con fecha 31 de Marzo de 2018, la Dedicación Parcial establecida para la Concejalía de Policía, Tráfico, Barrios y Sanidad y Consumo, debido a la remodelación realizada y al cambio de Delegaciones efectuado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Establecer que con efectos del día 1 de Abril de 2018, que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación exclusiva a las tareas propias de sus cargos, y que son los que a continuación se relacionan:

Concejalía de Personal, Fiestas, Barrios, Sanidad y Consumo y Mercados.

TERCERO. La cantidad establecida para esta dedicación exclusiva, son 1.600 euros /mes, tal y como fue fijado para el resto de dedicaciones exclusivas aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que les pueda corresponder por su asistencia a los Consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades o empresas públicas o privadas, hasta un máximo de dos. También será incompatible con las indemnizaciones establecidas por asistencias a sesiones de Junta de Gobierno y Pleno.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, que se entenderá aceptado dicho régimen por la afectada, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lee la moción el Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco José Maciá Serna, y explica que ha habido una remodelación de las concejalías.

IV. RATIFICACIÓN DECRETO N° 2017-0734 DE ALCALDÍA PARA PARTICIPACIÓN EN SUBVENCIÓN DEL IDAE.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de marzo de 2018, adoptó por unanimidad de los ocho concejales asistentes en la votación (4 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

- **Ratificar el Decreto de Alcaldía número 2017-0734 de fecha 18/07/2017, relativo a la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, que literalmente dice así:**

“DECRETO

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por las Leyes 11/1999 de 21 de abril y 57/2003 de 16 de diciembre, y art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, dicto lo siguiente:

Visto el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) nº 144 de fecha 17 de junio de 2017.

Considerando lo establecido en el artículo 12.4 “Formulación de solicitudes y documentación” de la citada convocatoria en el que se dispone la obligatoriedad de aportar, además del formulario de solicitud, una serie de documentos indispensables para la tramitación de la petición.

Vistas las memorias descriptivas de las actuaciones a acometer por este Ayuntamiento, en caso de resultar beneficiario de estas subvenciones, redactadas por el ingeniero municipal D. Juan Navarro Muñoz, siendo sus datos básicos los siguientes:

Objetivo Específico: OE 431

*Eficiencia energética en la edificación y en las Infraestructuras y servicios Públicos **Medida 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes.***

Denominación de la actuación: Mejora de Eficiencia Energética de los Edificios Municipales de Callosa de Segura.

Importe Total Actuación: 142.632,18 €

Porcentaje subvención solicitada: 50%

Medida 8: *Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad.*

Denominación de la actuación: Proyecto RUTE (Red Urbana de Transporte Eficiente)

Importe Total Actuación: 750.000,00 €

Porcentaje subvención solicitada: 50%

En virtud de todo cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura relativa al procedimiento regulado por Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo, y concretamente las siguientes:

Medida 3: *Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes.*

Denominación de la actuación: Mejora de Eficiencia Energética de los Edificios Municipales de Callosa de Segura.

Importe Total Actuación: 142.632,18 €

Porcentaje subvención solicitada: 50%

Medida 8: *Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad.*

Denominación de la actuación: Proyecto RUTE (Red Urbana de Transporte Eficiente)

Importe Total Actuación: 750.000,00 €

Porcentaje subvención solicitada: 50%

La aprobación presupuestaria se encuentra condicionada a la obtención de la cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.

TERCERO.- Aprobar las siguientes memorias descriptivas de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular:

Denominación de la actuación: Mejora de Eficiencia Energética de los Edificios Municipales de Callosa de Segura.

Denominación de la actuación: Proyecto RUTE (Red Urbana de Transporte Eficiente).

CUARTO.- Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de Callosa de Segura para habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en la citada convocatoria.

PLENO

SESIÓN ORDINARIA

Núm.3/2018 • Fecha: 29/03/2018

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en la ciudad de Callosa de Segura, julio de dos mil diecisiete.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 20:20 horas, del día veintinueve de marzo de 2018, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº.Bº.

EL ALCALDE